



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 205-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 27 de diciembre de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 29 de octubre de 2021, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** la **AMPLIACIÓN** de licencia con goce de haber por capacitación (estudios doctorales) en la Universidad de Almería- España, a favor del **Mg. DANTE YVAN CHAVIL MONTENEGRO**, docente nombrado a tiempo completo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva desde el 16 de enero de 2022 al 16 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2019-UNTELS, de fecha 14 de enero de 2019, se autorizó el uso de licencia con goce de haber del docente Mg. Dante Yvan Chavil Montenegro, por capacitación (estudios doctorales) en la Universidad de Almería – España;

Que, con fecha 11 de octubre de 2021, el docente Mg. Dante Yvan Chavil Montenegro, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la ampliación del uso de licencia con goce de haber por estudios de doctorado en la Universidad de Almería – España, desde el 16 de enero de 2022 hasta el 16 de enero de 2023;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0238-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 12 de octubre de 2021, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, la solicitud de ampliación de licencia con goce de haber por capacitación del docente nombrado Mg. Dante Yvan Chavil Montenegro, desde el 16 de enero de 2022 hasta el 16 de enero de 2023;

Que, mediante Oficio N° 927-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 21 de octubre de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora la solicitud de ampliación de licencia con goce de haber por capacitación (estudios doctorales) en la Universidad de Almería- España, presentada por el docente Mg. Dante Yvan Chavil Montenegro, a partir del 16 de enero de 2022 hasta el 16 de enero de 2023, a ser evaluado en sesión de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 205-2021-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la **AMPLIACIÓN** de licencia con goce de haber por capacitación (estudios doctorales) en la Universidad de Almería- España, a favor del **Mg. DANTE YVAN CHAVIL MONTENEGRO**, docente nombrado a tiempo completo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva desde el 16 de enero de 2022 al 16 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al docente Mg. Dante Yvan Chavil Montenegro, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General